

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NUMERO COCORPUN01542024 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se actualiza la información de un Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con numero de radicado **No. 2024-1-004044-025309 Id: 310527 del 09 de abril 2024**, solicita la actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como Representante Legal del Consejo Comunitario denominado **“CONSEJO COMUNITARIO LA PLAYA RENACIENTE”**.

Que, para la actualización de este Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional, se adjuntó la documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020.

Que, mediante la **Resolución No. 405 del 11 de diciembre de 2023**, se efectuó el reporte de novedad del Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, con base en lo establecido en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, quedando actualizado para la vigencia, de conformidad con el artículo segundo así:

(...) **“ARTÍCULO 2°:** Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, al Representante Legal y a la Junta de Gobierno del Consejo Comunitario denominado **“CONSEJO COMUNITARIO LA PLAYA RENACIENTE”**, la cual conforme a la Asamblea General Extraordinaria mediante Acta N0. 02 del 05 de marzo de 2023, se encuentra integrada así:

REPRESENTACIÓN LEGAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
EDUARD CUERO VIVEROS	1.130.654.495	REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE GOBIERNO		
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
ALBEIRO RACINES LARGACHE	6.098.126	VICEPRESIDENTE
HARLEN ALEXANDER MARTINEZ MORENO	1.106.515.129	STESORERO
BEATRIZ NAZARIT	66.875.307	TESORERA SUPLENTE
CARLA YISELA ANGULO RODALLEGA	1.007.850.628	SECRETARIA
JUAN CAMILO TOVAR MINA	1.143.951.379	SECRETARIO SUPLENTE
YENSY LORENA CRUZ	1.107.836.512	VOCAL

Que fue elegido en calidad de Fiscal la señora **ANA MARIA DIAZ MENDOZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.005.863.223**.

Que es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualícese la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el consejo comunitario denominado “**CONSEJO COMUNITARIO LA PLAYA RENACIENTE**”, localizado en el Municipio de Cali – Departamento del Valle del Cauca, con dirección calle 88 # 11-22 corregimiento de navarro, representado legalmente por el señor **EDUARD CUERO VIVEROS**, identificado con cédula de cedula de ciudadanía No. **1.130.654.495**, Teléfono: **3107038804**, Email: cc.playarenaciente@gmail.com.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora representado legalmente por el señor **EDUARD CUERO VIVEROS**, identificado con cédula de cedula de ciudadanía No. **1.130.654.495**, Teléfono: **3107038804**, Email: cc.playarenaciente@gmail.com.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y apelación ante el **Despacho del viceministro para el dialogo social, la igualdad y los derechos humanos**, los cuales se podrán interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2024


IDALMY MINOTTA TERAN
DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Proyectó: Luis A Agamez-Contratista - Grupo Soporte Normativo
Revisó: Mairy Lisbeth Hernandez Guzman-Grupo Soporte Normativo
Aprobó: Idalmy Minotta Terán – Directora DACN